



LA SERENA, 02 OCT. 2014

Ilustre Municipalidad de  
La Serena

DECRETO N° 3783

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 954 de 6 de Agosto de 2014; el Decreto Alcaldicio N° 3457/14 de 4 de Septiembre de 2014, mediante el cual se otorga subvención, y las facultades propias de mi cargo:

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio suscrito con fecha 30 de Septiembre de 2014, entre la organización denominada "**FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA**", R.U.T N° 70.543.600-2, representada por doña **JOAQUINA HEREDIA MOLINA**, Cédula Nacional de Identidad con domicilio en  
y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 1.800.000.- (Un millón ochocientos mil pesos), para la compra mensual de guantes desechables, para la atención de los adultos mayores residentes del hogar.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna
  - ◆ Dideco
  - ◆ Secretaría Municipal
  - ◆ Departamento de Finanzas
  - ◆ Contraloría Interna
  - ◆ Asesoría Jurídica
  - ◆ Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVY/CAMT



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA

En La Serena, a 30 de Septiembre de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la "**FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA**", R.U.T. N° 70.543.600-2, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Registro Civil e Identificación con el N° 12717 de 31 de Enero de 2013, representada para estos efectos por doña **JOAQUINA HEREDIA MOLINA**, R.L con domicilio en .

La doña **JOAQUINA HEREDIA MOLINA**, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

**PRIMERO:** El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 954, efectuada el 6 de Agosto de 2014, otorgar una subvención de **\$1.800.000.-**, en beneficio de la "**FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA**", para la compra mensual de guantes desechables, para la atención de los adultos mayores residentes. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° **3457/14** de 4 de Septiembre de 2014.

**SEGUNDO:** Debido a que en La Serena existe el Hogar N° 14 "La Visitación de María", dependiente de Fundación Las Rosas, que es el beneficiario directo, la totalidad del dinero correspondiente a esta subvención será percibido por la Directora del Hogar, la hermana **JOAQUINA HEREDIA MOLINA**, R.U.T. **22.293.327-7**, calidad que consta en Poder Simple de 24 de Septiembre de 2014, y no será percibido por el Presidente del Directorio de la entidad don **GUSTAVO ALFREDO ALCALDE LEMARIE**, como se señala en el Decreto Alcaldicio N° **3457/14** de fecha 4 de Septiembre de 2014.

**TERCERO:** En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la "**FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA**" una subvención por un monto de **\$1.800.000.- (Un millón ochocientos mil pesos)**, para la compra de guantes desechables, para la atención de los adultos mayores residentes.

**CUARTO:** Por su parte, la "**FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA**", se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.


**QUINTO:** La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

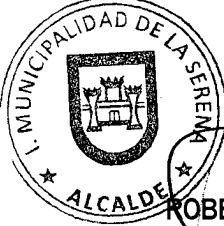

**SEXTO:** La "FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA", no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención, cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 2517/11, de 10 de Junio de 2011.

**SÉPTIMO:** La "FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA" se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 753 de 4 de Enero de 2013.

**OCTAVO: Personería.** La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de doña **JOAQUINA HEREDIA MOLINA** para representar a la "FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA", consta en Poder Simple de fecha 24 de Septiembre de 2014, emitido por el Presidente del Directorio de Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna, don **GUSTAVO ALFREDO ALCALDE LEMARIE**.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

  
HERMANA JOAQUINA HEREDIA MOLINA  
FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA

  
ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA  


  
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL  


**Distribución:**

- Interesado
  - Dideco
  - Departamento de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Contraloría Interna
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPV/CAMT

